



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RÍO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **Nro. 017-2024-A/MCPBR**

Boca del Río, 27 de MARZO del 2024

VISTOS:

Resolución de Alcaldía Nro. N°001 - 2024-A/MCPBR;

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú modificada en su artículo 194° por la Ley N° 87680 "Ley de Reforma Constitucional" establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1° del artículo 3° del TUO del a Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son requisitos de validez de los actos administrativos: "1. Competencia. - Ser emitidos por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo y cuantía, que a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de los órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quorum y deliberación indispensables para su emisión";

Que, el numeral 7.1 Artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el régimen de los actos de administración interna, establece lo siguiente: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades Públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la Entidad", concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Empleado de Confianza, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. N°001 - 2024-A/MCPBR, se designa a la abogada AFARAY SUCSO, Erika Noelia en el cargo de confianza como JEFE de la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad de Centro Poblado Boca del Río a partir del 02 de enero de 2024;

Que de conformidad con el numeral 17 del Artículo N° 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 precisa que son atribuciones del alcalde "designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza"; contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA al 27 de marzo de 2024, la designación de la abogada AFARAY SUCSO, Erika Noelia en el cargo de confianza como JEFE de la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad de Centro Poblado Boca del Río, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nro. N°001 - 2024-A/MCPBR. y a todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO"

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, y a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]
SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE

C.c
GM
OAJ
RRHH
INFORMATICA
ARCHIVO

JMH/Alcalde